



RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

La Secretaria de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguarico en sesión ordinaria realizada el veintiuno de mayo de 2018, en el séptimo punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes. **RESOLVIÓ:**

1.- Adjudicar los lotes de terreno de propiedad Municipal de las manzanas número: 42 y 45 de la Ampliación Urbana de la parroquia Nuevo Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana mediante sorteo público, a favor de las personas interesadas que presentaron sus solicitudes, de conformidad al Art. 12 del Reglamento para la Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en las Zonas de Expansión Urbana del Cantón Aguarico Mediante Sorteo y de conformidad al Informe Jurídico N°:GADMCA-DJ-2018-027-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico del GADMCA, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA N°. 42

No.	SOLICITANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE	NO. SOLICITUD	MZ	NO. LOTE	AREA (M2)	USD (M ²)	VALOR \$ VENTA
1	Ciro Manuel Celi Saldaña	070510943-7		013398	Mz 42	003	315.00	2.00	630,00
2	Mélida Nidia Noteno Dagua	150046624-6		013885	Mz 42	004	315.00	2.00	630,00
3	Juan Luis Mora Quijije	094085630-5		014689	Mz 42	005	540.00	2.00	1.080,00
4	Dorix Rosario Cortez Rodriguez	170767404-8		013625	Mz 42	006	540.00	2.00	1.080,00
5	Efigenia Susana Sánchez Cortez	210100314-9		013499	Mz 42	007	315.00	2.00	630,00
6	Diana Edilma Gutiérrez Noteno	220041274-6		013876	Mz 42	009	315.00	2.00	630,00
7	Daniela Baines Salazar Tangoy	210023533-8		013333	Mz 42	10	315.00	2.00	630,00

MANZANA N°. 45

No.	SOLICITANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE	NO. SOLICITUD	MZ	NO. LOTE	AREA (M2)	USD (M ²)	VALOR \$ VENTA
1	Vanessa Alejandra Vásquez Noteno	225001372-5		013498	Mz 45	009	469.70	2.00	939.40
2	Mónica Leonor Quijije Cedeño	091552335-1		014691	Mz 45	008	375.00	2.00	750.00
3	Cecilia Guadalupe Papa Shiguango	150023075-8		014353	Mz 45	010	375.00	2.00	750.00

2.- **FORMA DE PAGO:** El pago por la adjudicación o venta de los lotes de terreno será de contado en dinero de curso legal o hasta dentro de 6 meses plazo de conformidad a lo establecido en el Art. 16 del Reglamento para la Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en las Zonas de Expansión Urbana del cantón Aguarico Mediante Sorteo.

Los valores por concepto de venta se cancelarán en la oficina de Recaudación Municipal, mediante título de crédito directo.

3.- La Comisaría notificará a las personas beneficiarias del sorteo de la venta de los lotes de terreno, otorgándoles el plazo de 8 días para su aceptación a partir de la recepción de la notificación, caso contrario en forma inmediata y sin trámite alguno se revertirán los lotes de terreno a la Municipalidad para ser considerados en el próximo sorteo, de conformidad a lo establecido en el Art. 17 de la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo

4.- En el caso de las personas que salieron favorecidas en el presente sorteo, se verificará si son cónyuges con aquellos que ya tienen propiedades en Tiputini o Nuevo Rocafuerte, de ser así se dejará sin efecto la adjudicación del lote de terreno, revertiéndose el mismo a la Municipalidad en aplicación al Art. 27, literal c) de la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguari.

5.- Disponer a la Unidad Administrativa de Bienes excluir del inventario de la municipalidad los bienes inmuebles, previo la legalización de la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal; y, al Analista de Avalúos y Catastros ingresar en el Banco de Datos una vez legalizados los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad Municipal.

6.- Disponer a la Dirección Financiera y Dirección Administrativa del GADMCA, realizar los trámites financieros y administrativos, de conformidad a la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguari. NOTIFIQUESE.-

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguari, en Tiputini, a los veintiuno días del mes de mayo de 2018.

Certificación conferida para los fines consiguientes.

Lic. Ximena Ocaña Rosero
SECRETARIA DE CONCEJO
QUE LO CERTIFICA.-



Con copia: Comunicador Social

Jurídico

Director Financiero

Director de Planificación

Director Administrativo

Director de Obras Públicas

Rentas

Analista de Avalúos y Catastros

Comisaría

Analista Administrativo 3